

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Marchant Pereira 844 Providencia
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616
consulta@cse.cl



ACUERDO N° 011/2004

En sesión ordinaria de jueves 15 de enero de 2004, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología fue constituida de conformidad con las normas del D.F.L. N° 1 de 1980, habiendo depositado su acta de constitución y sus estatutos en el Ministerio de Educación con fecha 17 de abril de 1989. Se encuentra anotada en el folio C N°28 del registro de universidades de dicho Ministerio e inició sus actividades docentes en 1991.
- 2) Que, con fecha 8 de agosto de 1994, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó su carta de opción por el sistema de acreditación y su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando a esa fecha con el reconocimiento oficial de las carreras de Medicina Veterinaria, Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Civil Electrónica, Ingeniería Comercial y Contador Auditor.
- 3) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 22 de diciembre de 1994, analizó el proyecto institucional presentado por la universidad, los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el señalado proyecto y en los estados financieros de la entidad, y adoptó el Acuerdo N°166/1994, de informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

En el punto I. de dicho acuerdo se sugirieron los siguientes aspectos a los que la institución debía prestar atención:

- a) No había constancia de las designaciones y reelecciones de las autoridades de la universidad de conformidad a los estatutos.
- b) Faltaban algunos antecedentes para determinar la validez de los contratos acompañados por la institución, en tanto en el inmueble ubicado en la calle Moneda no constaba la personería del representante de la Sociedad Ipacará, y no constaban tampoco las facultades de los representantes de la universidad para celebrar todos los contratos y convenios acompañados.
- c) Por otra parte, no se acompañaron los certificados de Higiene Ambiental de ninguno de los inmuebles, y faltaron certificados municipales de cambio de destino o recepción final de obras de los inmuebles de La Pintana y Puente Alto.
- d) La institución presentó varios Reglamentos en que se reiteraban conceptos y procedimientos. Además, la verificación de los objetivos institucionales no había sido formalmente establecida, y resultaba necesario definir el tipo de resultados que se esperaba sobre el carácter general de la docencia, el perfil de los egresados, la planificación de nuevos programas y aquellos aspectos enunciados por la universidad como sus objetivos.

Por otra parte, en el informe autoevaluativo predominaba lo descriptivo por sobre lo analítico. A su vez, los criterios de evaluación del Consejo se utilizaron para enunciar el quehacer universitario y se repetían literalmente afirmándolos como parte del aparente cumplimiento institucional, siendo escasas las ocasiones en las cuales se fundamentaban esos juicios, se detectaban deficiencias o se proponían acciones remediales concretas con métodos verificables en el corto plazo.

- e) La institución debía estar preparada para demostrar que podía cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros que reclamaban su declaración de misión y su proyecto de desarrollo a la luz de los criterios de evaluación utilizados por el Consejo Superior de Educación.

El punto II. del Acuerdo N°166/1994 dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:

"a) Presentar al Consejo Superior de Educación los antecedentes, documentos y certificados señalados en el punto 2, letras a), b) y c) precedentes.

b) Revisar y reformular los Reglamentos Académicos, aclarando especialmente los siguientes aspectos:

- *Normas sobre el proceso de titulación de los alumnos, considerando las diferencias de actividades terminales de las distintas carreras de la Universidad.*
- *Definir el régimen de curriculum (rígido-flexible, anual-semestral).*
- *Aclarar cual es el porcentaje de asistencia obligatoria de los alumnos.*
- *Adecuar el Reglamento Académico presentado a las normas sobre validación de estudios estipulados por el Consejo.*

c) Establecer con claridad los medios a través de los cuales la Universidad pretende verificar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales."

La universidad debía responder a las acciones dispuestas con las letras a) y b) antes del 31 de marzo de 1995, y a la acción dispuesta con la letra c) antes del 1 de junio de 1995.

- 4) Que el Acuerdo N°166/1994 fue notificado a la institución a través del Oficio N°012/1995, de 6 de enero de 1995.
- 5) Que la universidad presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°166/1994, cuya evaluación se pospuso para el siguiente ciclo de verificación de la institución.
- 6) Que los días 28 y 29 de septiembre de 1995, tuvo lugar la primera visita de verificación a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la que estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 7) Que el 30 de octubre de 1995, la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la universidad con el fin de recibir su respuesta a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 20 de noviembre de 1995.
- 8) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 14 de diciembre de 1995, analizó el informe de la comisión verificadora, la respuesta de la institución a dicho informe, y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, y adoptó el Acuerdo N°162/1995, de informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

En el punto I. de dicho acuerdo el Consejo destacó las fortalezas de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y en el punto III. se sugirieron los siguientes aspectos a los que la institución debía prestar atención:

- a) Si bien la declaración de misión de la universidad estaba claramente expresada, faltaba mayor especificidad de los fines referidos al carácter general de la docencia, el perfil de los egresados y las características de la investigación y extensión que se proyectaba realizar.
- b) La misión y los fines de la institución no habían sido lo suficientemente difundidos e internalizados por los alumnos. Tampoco constaba que estos principios se reflejaran en las distintas carreras o se utilizaran para planificar y financiar nuevos programas.
- c) No obstante que la universidad había hecho entrega al Consejo del documento "Medios de verificación de objetivos", se seguían presentando deficiencias en la evaluación periódica de concreción de la misión y la verificación de los objetivos institucionales. En el referido documento se mezclaban los objetivos con el plan de actividades y con un manual de procedimientos. Además, muchos de los objetivos propuestos eran muy vagos y generales.
- d) Siendo el nivel académico de los alumnos que ingresaban a la universidad relativamente bajo, el seguimiento que se realizaba de sus procesos curriculares era aún insuficiente. Por otra parte, los programas remediales resultaban escasos para suplir las deficientes conductas de entrada de los alumnos.
- e) Los criterios y regulaciones sobre los requisitos de graduación y titulación aún no estaban claramente definidos para los alumnos de las carreras de Agronomía y Medicina Veterinaria.
- f) Las carreras de Ingeniería Forestal e Ingeniería Civil Electrónica tenían un número total de alumnos muy bajo, lo que económicamente se hacía insostenible en el corto plazo, y podría llevar a un exceso de cursos comunes en carreras incompatibles en términos de nivel de exigencias.
- g) A pesar que la universidad contaba con un edificio aceptable para cumplir con sus actividades, no tenía espacios de estar ni de recreación suficientes para los alumnos en su interior.
- h) No obstante de que se observaba un esfuerzo para que los alumnos tuvieran acceso al material de apoyo a la docencia y los laboratorios necesarios, en la biblioteca resultaba insuficiente el número de textos en algunas asignaturas y no existían revistas especializadas en las distintas carreras o áreas que a esa fecha impartía la universidad. Los laboratorios de computación eran insuficientes para satisfacer las necesidades de los alumnos.
- i) Si bien la universidad había propuesto en su misión conducir actividades de investigación, no se habían asignado recursos suficientes, tanto humanos como financieros, para implementar las políticas necesarias. Además, se observaba un bajo número de docentes en jornada completa que hacía difícil cumplir el propósito de investigar.

Finalmente, el punto IV. del Acuerdo N°162/1995 dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:

"1. Presentar al Consejo un Programa de Desarrollo a corto y mediano plazo con metas claras y cuantificables. Este programa servirá de base en el próximo Informe Autoevaluativo que elabore la Universidad. Dicho programa deberá contemplar, a lo menos, los siguientes elementos:

- Breve descripción de los elementos fundamentales de la misión de la Universidad,

- descripción concreta y cuantificable de las metas en que se expresa la misión, organizadas de acuerdo a las principales funciones institucionales (docencia, investigación, extensión y administración y gobierno),
- plazos previstos para el logro de las metas,
- medidas que se utilizarán para establecer el logro de las metas propuestas,
- descripción sintética de las acciones y recursos necesarios para lograr las metas, definiendo responsables, plazos y costos.

El documento preparado por la Universidad ("Medios de verificación de objetivos") puede servir de base para elaborar dicho Programa. Se sugiere incorporar a la comunidad académica en esta revisión con el fin de lograr una adecuada participación e identificación con la misión y fines propuestos.

2. Presentar al Consejo un plan específico con propuestas de acciones que permitan aumentar el ingreso de alumnos a las carreras de Ingeniería Forestal e Ingeniería Civil Electrónica o que aseguren que el bajo volumen de matrícula no afectará la calidad de la docencia impartida en esas carreras.

El plan debe incluir aspectos sobre el funcionamiento y la administración de las carreras, que garanticen un nivel mínimo de calidad para los alumnos. Además debe contemplar la dictación de todos los cursos correspondientes a los distintos niveles. Si estos cursos se hacen en común con otras carreras, se deberá informar como se cumplirán los objetivos específicos propuestos en las asignaturas correspondientes.

3. Evaluar el proceso curricular seguido por los alumnos admitidos con bajas calificaciones académicas y revisar, a la luz de dicha evaluación, los programas remediales que imparte la Universidad. Con esos antecedentes, elaborar un programa de apoyo y nivelación a los alumnos que lo requieran, definiendo las acciones que se llevarán a cabo, los recursos humanos, didácticos y económicos que se asignará a esas funciones y los mecanismos de evaluación que se utilizará para medir su eficacia en los plazos previstos.

4. Elaborar un plan de desarrollo de la dotación académica que permita que la institución cuente, en cada carrera o programa, con un núcleo adecuado de académicos de jornada completa o media jornada que permita monitorear y conducir el programa y responder a las necesidades de atención extra aula de los estudiantes.

5. Elaborar un programa de desarrollo de inversión, de 1 a 3 años, para la dotación y actualización de los equipos de computación.

6. Presentar al Consejo un programa de revisión periódica de los planes y programas de las distintas carreras, por parte de los profesores, para estimular su modernización y actualizar la bibliografía.

7. Presentar al Consejo un reglamento que defina claramente los requisitos de graduación y titulación para los alumnos de Agronomía y Medicina Veterinaria.

8. Establecer un programa de desarrollo de biblioteca, con metas cuantificables. La proyección se deberá hacer para un plazo de 1 a 3 años y considerará a lo menos los siguientes aspectos:

- Revisión y actualización de las bibliografías de todas las asignaturas de las carreras que imparte la Universidad.
- Revisión de la difusión de las nuevas adquisiciones bibliográficas.
- Plan de incremento de las colecciones, considerando especialmente:
 - *disponibilidad de bibliografías obligatorias de todas las carreras,
 - *adquisición de publicaciones periódicas especializadas,
 - *libros y textos especializados que apoyen la docencia,
 - *libros y textos complementarios a la bibliografía básica requerida,
- Planificación del desarrollo de la infraestructura que considere:
 - *las proyecciones de matrícula,
 - *el crecimiento de las colecciones,

**adecuadas salas de lectura y de consulta de materiales documentales.
- Planificación de los recursos financieros destinados a inversiones en biblioteca y material audiovisual. Deberá incluir una proyección de los recursos necesarios de acuerdo al plan propuesto, incluyendo la proporción que representen dentro del presupuesto institucional global.*

9. La institución deberá demostrar que los recursos financieros requeridos para desarrollar debidamente las acciones que se señalan en el presente acuerdo, pueden ser generados sin afectar la normal evolución del proyecto de desarrollo institucional. Para ello, deberá presentar un estudio global de factibilidad económica de corto plazo (2 años), que incorpore el reflejo monetario de las acciones mencionadas."

La universidad debía responder a las acciones dispuestas precedentemente antes del 31 de marzo de 1996.

- 9) Que el Acuerdo N°162/1995 fue notificado a la institución a través del Oficio N°601/1995, de 29 de diciembre de 1995.
- 10) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°162/1995, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 11) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 30 de mayo de 1996, procedió a analizar la respuesta de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología al Acuerdo N°162/1995, los informes de los pares evaluadores expertos que conocieron dicha respuesta y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica del Consejo para tal efecto, concluyendo que la universidad había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo consideró oportuno solicitar a la institución informes periódicos respecto del avance en la implementación de las medidas y acciones propuestas por la universidad, y los resultados que de ella se obtuviesen, los que debían ser presentados en los meses de noviembre de 1996 y abril de 1997. A su vez, el Consejo le solicitó a la institución la presentación de un informe relativo a las carreras de Ingeniería Civil Electrónica e Ingeniería Forestal, en el que se indicara el número de alumnos por semestre en cada una de ellas, vacantes y matrícula nueva de 1996, y se explicitaran los planes futuros que la universidad tenía respecto de estas carreras, informe que debía ser presentado el día 31 de julio de 1996.

De todo lo anterior se informó a la institución mediante el Oficio N°244/96, de 7 de junio de 1996, en el cual se dejó constancia de que la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la institución sería de especial relevancia durante el proceso de verificación posterior.

- 12) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó en forma oportuna su informe con los antecedentes solicitados a través del Oficio N°244/1996, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo Superior de Educación.
- 13) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 24 de julio de 1997, procedió a analizar los antecedentes presentados por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en respuesta al Oficio N°244/1996, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron evaluadores externos contratados por el Consejo y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la universidad no había dado cumplimiento a algunos de los compromisos establecidos por ella con ocasión de su respuesta al Acuerdo N°162/1995, lo que se evidenció en las siguientes consideraciones:
 - a) La universidad no presentó los antecedentes necesarios para concluir que efectivamente se había incrementado el ingreso de nuevos alumnos, y dejó sin

señalar cuáles serían las medidas adoptadas para la dictación de todos los cursos en todos los niveles.

- b) La universidad no presentó una evaluación del proceso curricular que habían seguido los alumnos admitidos con bajas calificaciones y, en consecuencia, se desconocía el avance o destino de los afectados. A la luz de una evaluación inexistente, los cursos remediales tampoco se habían revisado y las acciones que se habían llevado a cabo no respondían a un estudio sobre la materia.
 - c) La institución no presentó un reglamento que definiera claramente los requisitos de graduación y titulación para los alumnos de Agronomía y Medicina Veterinaria, en consecuencia, está aún pendiente el cumplimiento de esta acción.
 - d) Si bien la universidad contaba con un plan de revisión y actualización de la bibliografía, de difusión de las nuevas adquisiciones, de disponibilidad de la bibliografía obligatoria, de adquisición de publicaciones periódicas y de adquisición de textos de apoyo y complementarios, este plan había sido realizado sin cuantificar las metas propuestas y sin proyectar los recursos necesarios. En consecuencia, se ignoraba la proporción que este proyecto representaba dentro del presupuesto global de la universidad. Por otra parte, faltaba una planificación del desarrollo de la infraestructura que considerara matrícula, crecimiento de las colecciones y adecuadas salas de lectura y consulta del material documental, antecedentes que la universidad no había proporcionado.
 - e) Por último, la universidad no presentó un estudio global de factibilidad económica y la información presentada sobre los recursos necesarios para desarrollar las acciones dispuestas desconocía la proporción que representan del presupuesto institucional total.
- 14) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó reiterar a la institución, para su cumplimiento, las acciones dispuestas con los números 2, 3, 7, 8 y 9 por el Acuerdo N°162/1995, lo que fue comunicado a la universidad a través del Oficio N°421/1997, de 20 de agosto de 1997. La institución debía informar sobre el cumplimiento de las acciones reiteradas al momento de presentar su Informe de Análisis Institucional.
- 15) Que mediante el Oficio N°647/1997, de 31 de marzo de 1997, se comunicó a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 16) Que, con fecha 8 de julio de 1998, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó su Informe de Análisis Institucional y su Plan General de Desarrollo.
- 17) Que los días 4, 5 y 6 de noviembre de 1998, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores, y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 18) Que el 17 de diciembre de 1998, la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la universidad por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 22 de diciembre de 1998.
- 19) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 28 de diciembre de 1998, analizó los antecedentes presentados por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en respuesta a los Oficios N°421/1997 y N°647/1997, el informe de la

comisión verificadora, y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología no presentaba aún un desarrollo plenamente satisfactorio de su proyecto institucional, lo que se demostraba fundamentalmente por las deficiencias detectadas en los siguientes aspectos:

- a) Si bien las autoridades tenían claridad respecto de las definiciones y los objetivos de la misión institucional, estos propósitos no habían sido transmitidos con claridad a los docentes y alumnos de la institución.
- b) No obstante se evidenciaba un esfuerzo por evaluar el desarrollo del proyecto institucional, este proceso mostraba debilidades asociadas a una participación excesivamente dirigida por las autoridades directivo-académicas, lo que había determinado, en gran medida, un escaso nivel de autocrítica en la autoevaluación y, por ende, una escasa validez de sus conclusiones. Estas conclusiones que apuntaron, en términos generales, a deficiencias de carácter menor, fueron recogidas como acciones a las cuales, aparentemente, se les daba solución completa e inmediata, mientras que deficiencias de mayor importancia no eran percibidas.
- c) El bajo nivel de autocrítica demostrado por las autoridades institucionales, era una situación que preocupó sobremanera a este organismo, toda vez que la institución al desconocer, en cada uno de los niveles competentes, sus fortalezas y debilidades era incapaz de evaluar las condiciones mínimas que otorgaba a sus estudiantes, el desarrollo real de su proyecto académico y, por ende, no demostraba capacidad para autorregularse autónomamente.
- d) Si bien la universidad había contratado docentes de excelente calidad académica, no había generado las condiciones necesarias para contar con un cuerpo académico de alta dedicación horaria. Esta situación incidió en una gestión excesivamente dependiente de los decanos que, en algunas oportunidades, había reflejado la incapacidad institucional de abordar de forma global y sistemática no sólo de la investigación sino, lo que para una universidad de creación relativamente reciente era más grave, de la docencia.

Se estimó que la universidad debía definir políticas claras de contratación, de ampliación de jornadas, de perfeccionamiento académico y, posteriormente, de su jerarquización, en tanto estas medidas permitirían, en un mediano plazo, contar con un núcleo idóneo de docentes, de alta dedicación, que evaluara la calidad de la docencia impartida a la luz de criterios tanto objetivos como institucionales propios y, de esta manera, sedimentar las condiciones para institucionalizar los procesos de autorregulación del servicio, que efectivamente se ofrecía a los estudiantes, de acuerdo a los propósitos perseguidos.

- e) Los resultados obtenidos por los estudiantes en los diversos procesos de examinación aplicados por el Consejo eran particularmente deficientes, toda vez que de ellos se desprendieron un escaso dominio de materias fundamentales, tanto en niveles iniciales como avanzados de los programas de estudio, frente a un bajo nivel de exigencia de los instrumentos de evaluación aplicados.
- f) De acuerdo a las definiciones contenidas en la declaración de misión institucional, una de las funciones primordiales que la universidad se había propuesto desarrollar era la investigación científica, pretendiendo contribuir al desarrollo científico y tecnológico en aquellas áreas donde estimara poseer ventajas comparativas y generando proyectos de investigación aplicada que contribuyeran al desarrollo del país. No obstante lo anterior, se evidenció que el desarrollo de esta actividad se encontraba recién en una etapa de diseño, cuya concreción este Consejo debía verificar. Sobre el particular, una preocupación importante para este organismo era el real beneficio que un eventual centro de investigación biogenético acarrearía a la universidad como un todo, a la calidad

de los programas que a esa fecha se ofrecían, a la docencia y, particularmente, a los alumnos de los cursos superiores.

- g) La universidad había incrementado notablemente la asignación presupuestaria destinada a la biblioteca, cubriendo la totalidad de la bibliografía básica y había mejorado la capacidad instalada tanto en términos del espacio disponible como del mobiliario destinado al mismo. Sin embargo, existían aspectos que registraban ciertas debilidades como, por ejemplo, un retraso en la formulación de planes y en la definición de acciones destinadas a la educación de los usuarios del servicio bibliotecario, y un retraso en la capacitación del personal bibliotecario para que se hiciera cargo de enmendar la deficiencia señalada anteriormente.
 - h) Si bien la institución había experimentado un gran avance en el número de metros cuadrados construidos y disponibles, había invertido tanto en la construcción como en el equipamiento de laboratorios y había aumentado la dotación de recursos informáticos destinados a la biblioteca, estas inversiones no habían ido aparejadas de una consolidación patrimonial de la universidad.
 - i) El desarrollo presupuestario había evidenciado depender, principalmente, de la solidez patrimonial de los sostenedores más que de la planificación realizada en torno a la concreción del proyecto institucional. En este sentido, existía una situación de subsidio permanente de parte de los propietarios que respondía a su compromiso con el proyecto pero que, sin embargo, no ofrecía las garantías suficientes respecto de su viabilidad y permanencia futura, frente a eventuales contingencias no previstas. En consecuencia, se estimó imprescindible una institucionalización de estos procesos, en orden a favorecer una mayor madurez del proyecto universitario que se tradujera, en un mediano plazo, en una organización más eficiente, capaz de sustentarse en el tiempo gracias al desarrollo de sus propias actividades y funciones.
- 20) Que, en virtud de lo indicado en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°186/1998, por el cual dispuso no certificar la autonomía de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y ampliar su periodo de acreditación por el plazo de cuatro años. Además, dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:

"A. El nivel de la docencia impartida en relación a los propósitos institucionales definidos y a los requerimientos de los diversos planes de estudio que se ofrecen. Para este efecto, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología deberá desarrollar las siguientes acciones:

- a) Formulación de un plan global y periódico de evaluación de la docencia y del aprendizaje, para todas y cada una de las carreras, que considere, a lo menos, los siguientes puntos:*
 - diagnóstico detallado de las deficiencias de aprendizaje presentadas por los alumnos (considerando aspectos tales como áreas o asignaturas con bajo rendimiento, características de los alumnos de bajo rendimiento, análisis de los factores institucionales y/o personales asociados a bajo rendimiento, etc.)*
 - definición de objetivos claros acerca de lo que se pretende lograr con el plan, considerando indicadores de logro, mecanismos e instrumentos para evaluar la efectividad del plan y plazos previstos para lograr los objetivos.*
 - Análisis y revisión del plan de estudios de las carreras a la luz del diagnóstico elaborado, considerando las condiciones de entrada de los alumnos. El análisis aludido podrá llevar a una modificación del plan o los programas de una o más carreras en la institución.*
 - Revisión de las estrategias pedagógicas aplicadas, considerando tanto las actividades remediales como la docencia en las asignaturas regulares de las carreras.*

- *Revisión de la calidad, pertinencia y suficiencia de los recursos docentes, didácticos y otros, en función de los objetivos de aprendizaje buscados.*
- *Planificación de acciones concretas en las áreas problema identificadas, indicando los recursos asignados a dichas acciones y plazo para su desarrollo y evaluación.*

b) Plan de proyecciones del cuerpo académico para el corto y mediano plazo que dé cuenta, por carrera, de los siguientes aspectos:

- *Necesidades de contratación de profesores en términos de calificaciones y permanencia para las distintas carreras, proyectadas a 3 y 6 años plazo.*
- *Políticas de contratación, evaluación, desarrollo y perfeccionamiento académico, incluyendo criterios de selección de nuevos académicos, y mecanismos de jerarquización.*

c) Aplicación de los planes diseñados, informando oportunamente acerca de las acciones realizadas, de tal manera que sea posible efectuar un seguimiento riguroso y verificar el grado de cumplimiento de las acciones propuestas y la eficacia de éstas para el logro de los objetivos.

B. El desarrollo de procesos de autorregulación institucional. Para este efecto, la UNICIT deberá señalar, a la comunidad académica y a este Consejo, la forma en que llevará a cabo las siguientes acciones:

- *revisión y explicitación, en los distintos niveles institucionales, de los objetivos buscados, de tal manera que sea posible verificar su cumplimiento.*
- *Revisión y fortalecimiento de la infraestructura de información, que permita recoger y analizar sistemáticamente los antecedentes necesarios para monitorear el grado de avance del proyecto institucional.*
- *Definición y puesta en marcha de mecanismos de evaluación periódica de los objetivos propuestos.*
- *Establecimiento y puesta en marcha de procedimientos y mecanismos que permitan utilizar la información recogida en la planificación del desarrollo institucional y en los procesos de toma de decisiones.*

C. El desarrollo efectivo de actividades de investigación, a la luz de propósitos institucionales definidos.

Sobre esta materia, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología deberá presentar al Consejo un plan global de desarrollo de la actividad de investigación, considerando los objetivos que espera lograr, las acciones destinadas a tal efecto, los recursos asignados, los plazos establecidos para medir el avance hacia el objetivo global y los indicadores propuestos para medir dicho avance.

Junto al plan de desarrollo de la actividad, la UNICIT deberá presentar un informe en el que se refiera a la articulación entre los objetivos planteados y los programas académicos que actualmente se imparten en la institución o los que eventualmente se ofrezcan.

D. La consolidación patrimonial de la institución, de manera que ésta garantice su viabilidad y permanencia futura.

La UNICIT deberá garantizar, mediante la adquisición de su patrimonio u otro mecanismo equivalente, el libre acceso a los inmuebles, instalaciones y recursos que necesita para el adecuado desarrollo de sus diversas funciones y tareas, en el mediano y largo plazo. Asimismo, la Universidad deberá definir con claridad los plazos en que dicha garantía se hará efectiva, y los mecanismos utilizados para concretarla.

E. Finalmente, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología deberá realizar las siguientes acciones, que no obstante poseen un carácter más específico, serán verificadas por este Consejo durante el período de prórroga de la acreditación:

- a) *Difundir en la comunidad universitaria los contenidos de la misión institucional, asociando las declaraciones institucionales con objetivos de largo y mediano plazo y con acciones tendientes hacia una concreción efectiva de ellos. La Universidad deberá buscar, especialmente, desarrollar el compromiso institucional del cuerpo docente y de los alumnos del plantel.*
- b) *Formular y aplicar un plan de capacitación del personal de biblioteca en el uso de la nueva tecnología disponible de manera que, durante 1999, éste pueda capacitar, a su vez, a los usuarios del sistema.*
- c) *Presentar informes periódicos que contengan los resultados obtenidos, por el Centro de Remediales, en la aplicación de estrategias para enfrentar los problemas básicos de lectoescritura y matemática. Para estos efectos la institución deberá señalar los problemas detectados, los mecanismos de autoinstrucción escogidos, el seguimiento y la evaluación global de la actividad, apoyando esta última en datos concretos."*

La institución debía presentar, a más tardar el 30 de junio de 1999, un informe que diera respuesta a las acciones señaladas precedentemente.

- 21) Que el Acuerdo N°186/1998, fue notificado a la institución mediante el Oficio N°076/1999, de 28 de enero de 1999.
- 22) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°186/1998, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 23) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 9 de septiembre de 1999, analizó la respuesta de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología al Acuerdo N°186/1998, los informes de los pares evaluadores expertos que conocieron dicha respuesta y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la universidad no había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones dispuestas, en atención a las siguientes consideraciones:

- a) Con relación a la respuesta de la institución a la acción dispuesta con la letra A, este organismo estimó que, para favorecer una mayor comprensión del plan global presentado, resultaba conveniente que los diagnósticos efectuados por carrera fueran aglutinados, de tal manera que se pudiera disponer de un diagnóstico sintético general. Esto, en razón de que el diagnóstico global presentado no era un instrumento útil para la planificación y menos para la toma de decisiones, ya que era sólo una descripción parcial y superficial de algunos temas. Así, si se presentaban objetivos generales demasiado genéricos como, por ejemplo, propender hacia la materialización de una concepción curricular teniendo como base un currículo centrado en el alumno, era claro que no se estaba frente a un objetivo porque no había ninguna forma de verificar el logro de tal propósito.

Sobre la revisión de los programas y malla curricular de las carreras, la información enviada por la institución era diversa, pues en algunos casos había un análisis preliminar, mientras que en otros se presentaban antecedentes a modo de información, sin efectuar ninguna evaluación. Idéntica situación ocurrió con la revisión que debía efectuarse a las estrategias pedagógicas vinculadas a remediales y a la docencia. La institución debía, por tanto, revisar estos antecedentes y analizar, caso a caso, si se justificaba modificar o no las mallas curriculares, lo que será objeto de una segunda etapa, sobre la cual el Consejo requeriría de sus conclusiones.

- b) Con relación a la respuesta de la institución a la acción signada con la letra B, si bien las definiciones políticas formuladas por la institución resultan coherentes, al ser contrastadas con las acciones efectivamente planificadas, se echaban de

menos objetivos y metas de descentralización presupuestaria y de toma de decisiones. Asimismo, sobre la definición y puesta en marcha de mecanismos de evaluación periódica de los objetivos propuestos, era necesario que el Consejo Superior de Educación verificara y evaluara su efectividad, para lo cual debían proporcionarse los antecedentes que así lo permitieran. Complementariamente, el Consejo decidió dejar pendiente el cumplimiento de esta acción, de tal forma que la universidad pudiera realizar las modificaciones que estimara convenientes a su plan de autoevaluación y seguimiento.

- c) En cuanto a la respuesta de la universidad a la acción signada con la letra C, la documentación presentada por la institución era abiertamente preliminar, pues sólo trataba de algunas ideas generales. Por ello, resultaba necesaria una reflexión más profunda acerca de los propósitos institucionales y el tiempo planificado para su logro. En este sentido, se estimó que los objetivos propuestos –al igual que en los antecedentes relativos a la docencia- estaban contenidos en una enumeración indiscriminada que no permitía identificar una priorización de aspiraciones institucionales.

Por otra parte, en los antecedentes presentados por la institución no se describió en detalle qué sería el Centro Biotecnológico, desconociéndose, en consecuencia, su naturaleza, su relación con la universidad y sus áreas de trabajo. Tampoco se describieron los términos de referencia de los investigadores contratados por jornada, de modo que no se sabía cuáles serían sus funciones y cuáles sus especializaciones. Se mencionó también que tres proyectos serían presentados a fuentes externas de financiamiento, pero no se entregó información sobre éstos.

En definitiva, este organismo acordó reiterar la acción y solicitar, asimismo, las siguientes precisiones: Términos de referencia de los investigadores contratados (funciones asignadas, especializaciones requeridas); Antecedentes sobre los tres proyectos que se presentarían a fuentes externas de financiamiento, Mayores precisiones acerca del equipamiento de los laboratorios, Relación del centro con la dirección de investigación de la universidad.

- d) Con relación a la respuesta de la institución a la acción dispuesta con la letra D, ésta resultó insuficiente toda vez que sólo se señalaron dos alternativas de solución al problema de la situación patrimonial de la universidad (arrendamiento a largo plazo o leasing inmobiliario por la casa central y servidumbre de 50 años por el fundo de Casablanca), sin enviar mayores antecedentes. Sobre el particular el Consejo estimó que era la propia institución, y no este organismo, quien debía estudiar las alternativas de consolidación y adoptar, en consecuencia, decisiones de política institucional que aseguraran la viabilidad y la autonomía financiera de la institución.
- 24) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó reiterar a la institución, para su cumplimiento, las acciones señaladas, lo que fue comunicado a la universidad a través del Oficio N°510/1999, de 21 de septiembre de 1999. La institución debía informar sobre el cumplimiento de las acciones reiteradas, a más tardar, el 22 de noviembre de 1999.
- 25) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones reiteradas por el Oficio N°510/1999, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 26) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 16 de Marzo de 2000, analizó la respuesta de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología al Oficio N°510/1999, los informes de los pares evaluadores expertos que conocieron dicha respuesta y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica del Consejo para tal efecto, concluyendo que la institución había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones reiteradas, lo que fue comunicado a la institución mediante el Oficio N°142/2000, de 27 de marzo de 2000.

- 27) Que los días 20 y 21 de julio de 2000, tuvo lugar una nueva visita de verificación a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la que estuvo a cargo de una comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 28) Que el 21 de agosto de 2000, la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la universidad por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 26 de septiembre de 2000.
- 29) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 16 de noviembre de 2000, analizó el informe de la comisión verificadora, la respuesta de la institución a dicho informe, los informes sobre el resultado de los procesos de examinación aplicados por este organismo a algunas carreras impartidas por la institución y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, y adoptó el Acuerdo N°141/2000, de informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

En la parte central de dicho acuerdo el Consejo destacó las fortalezas de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y se sugirieron los siguientes aspectos a los que la institución debía prestar atención:

a) Respecto de la gestión y administración institucional:

- La escasa descentralización efectiva, referida al manejo financiero de la universidad había dificultado la toma de importantes decisiones relacionadas con el desarrollo del proyecto institucional, tanto a nivel de gestión general, como en la asignación presupuestaria a los distintos departamentos.
- Ante algunas iniciativas evaluadas positivamente por el CSE y consideradas relevantes por la propia universidad, como es el Consejo Superior de Desarrollo Universidad Empresa, creado en 1995, la institución había optado por suspenderlas temporalmente a fin de someterlas a una reformulación, lo que significó la desaparición de esta y otras instancias.
- El constante proceso de cambio que habían sufrido las políticas relacionadas con la docencia, tanto en su contenido, como en la prioridad que se les ha asignado.
- Las dificultades que había mostrado la institución para retener a sus alumnos.

b) En cuanto a la capacidad de autorregulación:

- Aún no se habían incorporado a los Estatutos y Reglamentos de la Corporación, las modificaciones y precisiones que la propia institución había hecho de los objetivos de cada nivel institucional.
- Los canales de comunicación interna necesitaban ser revisados, puesto que, tanto alumnos como docentes en general, desconocían las iniciativas y decisiones adoptadas por los niveles directivos.

c) Respecto del área docente:

- La ausencia de un análisis profundo que identificara los aspectos deficitarios en materia de remediales y definiera estrategias que orientaran las acciones futuras en esta área.
- El modo discontinuo y poco riguroso con el que se aplicaban los cursos remediales, no permitía superar el insuficiente nivel académico que presentaban los alumnos que ingresaban a la institución.
- La alta tasa de deserción que, por diversos motivos, presentaban los alumnos de las distintas carreras, siendo el caso más grave el de la carrera de Contador Auditor.
- El bajo nivel académico demostrado por los alumnos en los distintos procesos de examinación aplicados por el Consejo Superior de Educación.

- La excesiva carga académica que presentaban las mallas curriculares, no favorecía el aprendizaje de los estudiantes, los que presentaban, en general, un cierto grado de déficit cognoscitivo. Lo anterior se veía agravado por la escasa regulación en cuanto a los requisitos necesarios para abordar algunas asignaturas, permitiendo que los alumnos tomaran cursos para los cuales no tenían la preparación necesaria, generando frustración y problemas de aprendizaje. Esta situación, había sido advertida reiteradamente por el Consejo, sin embargo la universidad la había enfrentado con extrema lentitud. Preocupó así mismo que, de ser presentados cambios curriculares y ser éstos aprobados por el Consejo, su aplicación recién comenzaría el año 2002.
 - Unido a lo anterior, se apreció la ausencia de un programa general que definiera los objetivos institucionales y diera sentido a los cambios que se proponían respecto de los planes y programas de estudio.
 - El gran número de profesores hora, cuyos contratos no contemplaban tiempo de permanencia para atención de alumnos fuera del horario de clases.
 - La excesiva asignación de funciones a los profesores con jornada, no les permitía realizarlas todas correctamente, obligando a los académicos a tomar opciones en la utilización de su tiempo, lo que incidía directamente en la calidad de la docencia impartida.
 - La inexistencia de un sistema de evaluación docente, que incentivara el desarrollo personal de los académicos y motivara a entregar una formación de calidad.
- d) En cuanto a la investigación:
- La bibliografía con que contaba la institución estaba orientada a fines docentes y no respondía a las necesidades de la investigación, que requiere textos específicos, de mayor complejidad y profundidad.
 - El elevado costo que significaba la adquisición de reactivos y materiales menores, necesarios para enfrentar trabajos en el campo de la biología molecular, no había sido cuantificado ni asumido formalmente por la institución.
 - La escasa o inexistente dedicación horaria con que contaban los profesores para realizar tareas de investigación, quienes en algunos casos utilizaban más del tiempo contratado para aprovechar con sus alumnos la capacidad de los laboratorios.
- e) Respecto de la consolidación patrimonial:
- La Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología no había logrado cumplir lo declarado respecto a su consolidación patrimonial. Concretamente, no se habían llevado a cabo las etapas que contemplaba el plan de adquisición de los inmuebles que ocupaba la institución. Adicionalmente, se advertía una cierta indefinición a nivel directivo de estas materias, producto de criterios disímiles entre las autoridades de la institución sobre la conveniencia de concretar un traspaso definitivo del patrimonio inmobiliario, situación que contrastaba fuertemente con la decisión adoptada originalmente por la Junta Directiva de la universidad.

Finalmente, el Acuerdo N°141/2000 dispuso las acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:

- a) *"Evaluar el diseño, la implementación y los resultados de los cursos y actividades remediales que lleva a cabo la Universidad en cada una de las carreras que imparte. Esta evaluación deberá realizarse en función de los resultados académicos obtenidos por los alumnos y deberá comparar el rendimiento de los alumnos que asistieron a estos cursos y aquellos que no. La evaluación debe definir, además, los parámetros objetivos de rendimiento, de modo tal que permitan una evaluación sistemática y permanente del sistema. Asimismo, la institución deberá pronunciarse sobre la obligatoriedad de estos programas e informar a este Consejo sobre los procedimientos y resultados de la evaluación realizada.*

- b) *Evaluar el sistema de jerarquización académica con que actualmente cuenta la Universidad e informar al Consejo los resultados de esa evaluación y las transformaciones que se realizarán con el objeto de consolidar una carrera académica adecuada al nivel de desarrollo de la Universidad. Asimismo, la Universidad deberá reformular su Reglamento Académico, introduciendo en él las transformaciones necesarias para el adecuado desarrollo de la Carrera Académica.*
- c) *Presentar al Consejo un programa de desarrollo en infraestructura que considere, especialmente, la implementación de laboratorios de Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería de Ejecución Industrial, para las materias de Ciencias Básicas y Ciencias de la Ingeniería.*
- d) *Presentar un programa que considere recursos asignados, plazos, responsables y objetivos esperados, para la puesta en marcha del nuevo sistema de registro académico.*
- e) *Modificar los planes y programas de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Pesca y Acuicultura e Ingeniería de Ejecución Industrial, con el objeto de fortalecer el perfil profesional de Ingeniero.*
- f) *Presentar un plan con las actividades que se realizarán en el período 2000-2001 en materia de autoevaluación. Este plan deberá contener logros hasta el momento obtenidos, etapas, responsables, plazos, recursos asignados y objetivos esperados de cada una de esas actividades.*
- g) *Presentar un informe que contenga, con relación al programa de desarrollo que elaboró la misma Universidad como respuesta al Acuerdo N°229/97, las acciones hasta ahora cumplidas y las actividades a realizar durante este y el próximo año.*
- h) *Reformular las áreas en torno a las cuales se llevarán a cabo las actividades de investigación, desglosando cada uno de los temas comprendidos en estas áreas y estableciendo un calendario de actividades a realizar en los próximos años, señalando los objetivos buscados, plazos para su realización, responsables y recursos asignados."*

La universidad debía responder a las acciones dispuestas precedentemente, a más tardar el 5 de marzo de 2001.

- 30) Que el Acuerdo N°141/2000 fue notificado a la institución a través del Oficio N°004/2001, de 4 de diciembre de 2000.
- 31) Que la universidad solicitó a este Consejo, en dos oportunidades, la ampliación del plazo fijado para la entrega del informe de respuesta a las acciones encomendadas, la que fue concedida por este organismo mediante los Oficios N°044/2001, de 24 de enero de 2001, y N°144/2001, de 11 de abril de 2001, hasta el 30 de abril de 2001.
- 32) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°141/2000, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 33) Que los días 24 y 25 de julio de 2001, tuvo lugar una visita de verificación focalizada a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores, y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita. Dicha visita se realizó con el objeto de evaluar en terreno el efectivo cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo Superior de Educación en su Acuerdo N°141/2000.

- 34) Que el 7 de septiembre de 2001, la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la universidad para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 26 de octubre de 2001.
- 35) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 13 de diciembre de 2001, analizó la documentación presentada por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en respuesta a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo N°141/2000, la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo, el informe emitido por la comisión verificadora que visitó la universidad los días 24 y 25 de julio de 2001, las observaciones de la institución al mencionado informe, y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la respuesta de la institución no daba cumplimiento satisfactorio a las acciones signadas en las letras A), B) y D) del Acuerdo N°141/2000, en atención a las siguientes consideraciones:
- a) En relación con la respuesta de la institución a la acción signada con la letra A), ésta no resultó satisfactoria, pues de los cinco proyectos de modificaciones mayores presentados por la institución a este organismo sólo dos fueron aprobados. Por otra parte, resultó preocupante la excesiva carga horaria que se le había asignado al cuerpo académico, que impedía la correcta realización de otras actividades, como investigación y extensión. En efecto, según la información dada por la universidad, un docente del área de ciencias básicas podría impartir un máximo de 30 horas pedagógicas por semana de docencia directa, con un límite de tres asignaturas distintas y tres secciones por cada asignatura. En el área de administración y negocios el límite es de 20 horas pedagógicas de docencia directa, pudiendo impartir hasta cinco asignaturas relacionadas entre sí o tres asignaturas distintas, siempre con el límite de tres secciones por asignatura. Finalmente, la universidad informó que para sus demás carreras el límite era de 20 horas pedagógicas de docencia directa, con un límite de cuatro asignaturas relacionadas o tres asignaturas distintas. Asimismo, los académicos tendrían entre 39 y 45 horas semanales dedicadas a la docencia, las que incluirían docencia directa, atención de alumnos, preparación de clases y corrección de pruebas, por lo que dispondrían de 3 a 9 horas semanales para dedicarlas al desarrollo de la investigación y/o la extensión. Por lo tanto, de los datos reseñados se concluyó que la carga académica asignada por la universidad a sus docentes era excesiva, pues era difícil garantizar un desarrollo adecuado de las actividades de investigación y de las actividades de extensión con una dedicación horaria semanal de tres a nueve horas. Más aún, con tal carga, la docencia y las actividades de coordinación podían sufrir desmedros en su calidad, pues resultaba excesivo asignarle a un académico cuatro o cinco asignaturas con un límite de tres secciones por asignatura, ya que eventualmente un docente podría impartir 12 ó 15 cursos y secciones en un mismo semestre o año.
- b) Del análisis de la respuesta dada por la institución y de lo verificado en terreno respecto la acción signada con la letra B), se pudo concluir que aún no existían garantías suficientes que aseguraran la autonomía financiera de la universidad respecto de sus socios fundadores, en la medida que los inmuebles que utilizaba la institución eran de propiedad de algunos miembros de la Junta Directiva. Además, no se observó la independencia necesaria entre los miembros de la Junta Directiva y las autoridades encargadas de llevar a cabo la gestión institucional. En efecto, aún era posible advertir ciertas contradicciones entre los procedimientos establecidos para la asignación presupuestaria y lo informado por algunos directivos de las distintas unidades académicas de la universidad. En este sentido, el hecho de que el Vicerrector de Administración de Finanzas concentrara un alto poder de decisión podía resultar perjudicial para el desarrollo y consolidación del proyecto institucional, considerando, además, que el ejercicio actual de este cargo no presentaba una total independencia respecto de la Junta Directiva y de otras entidades relacionadas con la Corporación, situación que eventualmente podría provocar conflictos de intereses y afectar al proyecto de la universidad.

Por otro lado, se apreció que aún existía una confusión en relación con la propiedad de los terrenos con que contaba la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales como campus de experimentación, pues éste se encontraba inserto en un fundo que no era propiedad de la universidad sino de la presidenta de la Junta Directiva, y aún así la institución se encontraba realizando inversiones en él, sin que existieran los mecanismos suficientes que aseguraran un futuro traspaso de los terrenos a la universidad. Resultó preocupante, entonces, que la institución invirtiera en la habilitación de campos prácticos sin que tuviera la certeza de la futura adquisición del terreno.

En cuanto al problema de comunicación al interior de la institución, aunque en opinión de los docentes existía una mejora al respecto, fue posible apreciar que aún persistían faltas en la comunicación entre las autoridades académicas y los alumnos, pues, por ejemplo, existía una escasa información respecto de los procesos de evaluación docente, en el sentido de que éste no era conocido por los estudiantes, no habiendo claridad de cuáles serían sus efectos, cuáles sus ventajas y objetivos.

Finalmente, con relación al crédito que otorgaría el Banco de Chile a la universidad para la realización de algunas obras, ésta manifestó que finalmente había desestimado acceder a él, aduciendo que los nuevos directores del señalado Banco no invertirían en proyectos educacionales. Ello implicó que la universidad –según lo informado- había comenzado a realizar gestiones con otra entidad bancaria para adquirir el inmueble que utilizaba en la calle Dieciocho y el de la calle Olivares, situación que, por encontrarse aún pendiente, no permitía tener por cumplido lo dispuesto por el Consejo.

- c) En cuanto a la acción D) del citado acuerdo, se pudo determinar que, en esta materia, la institución no había llevado a cabo ninguno de los compromisos adquiridos con este organismo. En efecto, a pesar del ofrecimiento explícito de la Directora de la Junta Directiva de traspasar su patrimonio a la universidad, ello, a la fecha, no se había concretado. Esta situación resultó preocupante por la falta de independencia patrimonial que seguía mostrando la universidad respecto del grupo familiar Cárdenas-Narváez. En consecuencia, este organismo volvió a reiterar a la institución que resolviera de manera urgente esta situación, pues a pesar de continuas declaraciones en contrario, la universidad no había encontrado una solución satisfactoria a esta observación del Consejo.
- 36) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó reiterar a la institución, para su cumplimiento, las acciones antes señaladas, lo que fue comunicado a la universidad a través del Oficio N°67/2002, de 1 de febrero de 2002, bajo el apercibimiento de aplicar a la universidad alguna de las medidas establecidas en artículo 41 de la Ley N°18.962. La institución debía informar sobre el cumplimiento de las acciones reiteradas, a más tardar, el 30 de marzo de 2002.
- 37) Que la institución presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones reiteradas por el Oficio N°67/2002, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 38) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 30 de mayo de 2002, procedió a analizar los antecedentes presentados por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en respuesta a las acciones reiteradas por el Oficio N°67/2002, los informes de evaluación preparados por consultores externos contratados por el Consejo, y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la institución no había dado cumplimiento satisfactorio a las acciones A) y B) dispuestas por el Acuerdo N°141/2000 y reiteradas por el Oficio N°67/2002, en atención a las siguientes consideraciones:

- a) Con relación a la respuesta de la institución a la acción signada con la letra A), el Reglamento para la distribución de la carga académica presentado por la universidad, junto con contener inconsistencias lógicas internas de carácter formal, no aseguraba una dedicación horaria suficiente para desarrollar de manera adecuada las actividades de investigación y extensión contempladas en el proyecto institucional de la universidad, sin que se observara una política institucional clara para tal efecto. Por este mismo motivo, el reglamento presentado no solucionaba el problema de la excesiva carga horaria que afectaba a los profesores de la institución. Así, por ejemplo, si se consideraba que la jornada completa de un profesor comprendía un rango de 33 a 48 horas semanales, aquellos docentes cuya jornada fluctuara entre las 33 y las 37 horas cronológicas semanales se verían imposibilitados de realizar otro tipo de actividades que no fuesen sus 32 horas semanales de docencia, considerando, además, la obligatoriedad de todo docente de destinar un 10% de su jornada al perfeccionamiento académico.

Por otra parte, no pareció adecuado que el reglamento sólo normara la carga de docencia directa e indirecta en el número de horas de 'asignaturas diferentes', dejando las 'asignaturas relacionadas' sin limitantes. Este aspecto debía ser revisado, pues esta omisión del reglamento podía llevar a un académico a hacer un número excesivo de asignaturas relacionadas y sólo algunas diferentes, situación que indicaba, una vez más, la falta de una política institucional clara respecto de su planta académica.

A su vez, el referido reglamento comprendía como actividad de investigación la guía de trabajos de titulación, lo que no pareció pertinente, pues la institución había establecido como modalidades de titulación el examen comprensivo, la presentación de tesis, los trabajos prácticos y los seminarios de título, actividades que, en rigor, no constituyen actividades de investigación que deban realizar los docentes, en la medida que la titulación corresponde a un proceso que llevan a cabo los alumnos y, según establecía el propio reglamento de la universidad, su dirección o asesoría no era privativa de los docentes que realizaran investigación en la institución.

- b) En cuanto a la respuesta de la institución a la acción signada con la letra B, la universidad informó que la Junta Directiva de la Corporación había aprobado la renuncia presentada por el Sr. Patricio Cárdenas Narváez a su cargo de Vicerrector de Finanzas y Administración, medida que, a juicio de la universidad, subsanaba la observación formulada por el Consejo respecto de la necesidad de resolver la independencia institucional en el manejo financiero mediante su distanciamiento de los socios fundadores. Además, el informe de la universidad señaló que en esa sesión extraordinaria de la Junta Directiva se acordó también modificar los estatutos de la corporación en el sentido de disponer que la elección del Vicerrector de Finanzas y Administración, si bien sería efectuada por la Junta Directiva, no podría recaer en miembros de la Junta ni en sus socios fundadores.

Al respecto, este organismo estimó que la respuesta de la institución a la observación del Consejo referida a la necesidad de reformular los estatutos de la universidad, no podía ser considerada como satisfactoria, pues la institución no acompañó a su respuesta los documentos que acreditaran que las referidas modificaciones hubieran sido introducidas en los estatutos de la universidad, ni que se hubiera realizado el trámite, que la ley exige ante el Ministerio de Educación.

En cuanto al requerimiento formulado por el Consejo, según el cual la institución debía resolver la confusión existente respecto de la propiedad de los terrenos que utilizaba la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales como campus de experimentación, el contrato de arrendamiento que presentó la universidad establecía que las mejoras que efectuase la institución en el predio arrendado pasarían a formar parte de la propiedad a que accedían, es decir, al patrimonio de

la Sra. Narváez, lo cual, si bien era legal y de habitual ocurrencia, no atendía de manera adecuada la preocupación manifestada por este organismo, por cuanto las inversiones que realizara la institución en infraestructura pasarían a formar parte del patrimonio de la propietaria de los terrenos, en claro desmedro de la institución.

En cuanto al plan comunicacional presentado por la universidad, éste no respondió de manera adecuada a las observaciones que el Consejo había formulado a la institución, en la medida que los objetivos y acciones establecidos en él no daban cuenta de una política institucional que hubiese sido adoptada como resultado de un estudio previo de los problemas comunicacionales de la universidad y que actuara como fundamento de las decisiones conceptuales y operacionales tomadas en la construcción del plan. Esto se observó, por ejemplo, en el contenido excesivamente genérico de las llamadas "Metas Específicas" y en la definición reducida de los "Grupos de Interés", al interior de los cuales no se encontraban incorporados las autoridades académicas y los directivos superiores de la institución.

Finalmente, el plan no presentó acciones estratégicas para mejorar la comunicación de los alumnos con el resto de los estamentos individualizados, que propendieran a crear redes de comunicación con los funcionarios, los académicos y con sus pares, ni consideró los procedimientos de control y evaluación de los objetivos descritos en el plan, aspectos que debían ser explícitamente tratados por la universidad.

- 39) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°56/2002, en el cual reiteró a la institución, para su cumplimiento, las acciones señaladas y dispuso someter a una examinación, conforme a la Modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, a las carreras de Agronomía, en jornada diurna, Ingeniería Civil Electrónica, en jornada diurna, e Ingeniería Comercial, en jornadas diurna y vespertina, impartidas por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, al término del primer semestre de 2002. La institución debía enviar su informe de respuesta a las acciones reiteradas, a más tardar, el 31 de julio de 2002.
- 40) Que el Acuerdo N°56/2002 fue notificado a la institución a través del Oficio N°256/2002, de 27 de junio de 2002.
- 41) Que la institución presentó en forma oportuna su informe de respuesta a las acciones reiteradas por el Acuerdo N°56/2002, el que fue evaluado por expertos contratados por el Consejo.
- 42) Que mediante Oficio N°109/2002, de 13 de marzo de 2002, se comunicó a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 43) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó con fecha 15 de septiembre de 2002 su Informe de Autoevaluación Institucional.
- 44) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 10 de octubre de 2002, analizó la documentación presentada por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en respuesta a las acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo N°141/2000, reiteradas por el Oficio N°67/2002 y el Acuerdo N°56/2002, así como la evaluación que de dicha respuesta efectuaron los consultores externos contratados por el Consejo y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, estimando que la concreción de estas acciones sería evaluada en la visita que se realizaría a la universidad en el proceso de autonomía.

- 45) Que durante los días 21 y 22 de noviembre de 2002, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del segundo proceso de autonomía de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y dos profesionales de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuaron en calidad de secretarios de la comisión y ministros de fe de la visita.
- 46) Que el 17 de diciembre de 2002, la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el cual fue remitido a la universidad por el señor Secretario Ejecutivo del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 30 de diciembre de 2002.
- 47) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 23 de enero de 2003, analizó los antecedentes presentados por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en respuesta al Acuerdo N°56/2002, el informe de la comisión verificadora, y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología no presentaba aún un desarrollo plenamente satisfactorio de su proyecto institucional, lo que se demostraba fundamentalmente por las deficiencias detectadas en los siguientes aspectos:
- a) Respecto de la administración institucional, gobierno y autorregulación, la universidad no disponía aún de un adecuado sistema de gobierno, situación que impedía contar con una eficaz gestión institucional y administrativa. Este aspecto se observó, fundamentalmente, en la posición institucional que ocupaba el directivo superior encargado de la gestión académica de la universidad, quién, según los reglamentos de la universidad, dependía en la mayoría de sus decisiones de la Presidenta de la Junta Directiva. En este sentido, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentaba una superposición de funciones normativas y ejecutivas entre los roles que cumplían los socios fundadores de la universidad, la Junta Directiva, y los que debieran cumplir las autoridades académicas de la institución.

Por otra parte, respecto del nombramiento del nuevo Vicerrector de Administración y Finanzas, llamó la atención lo informado por parte de la universidad, en el sentido que quién ocupara ese cargo debería actuar conjuntamente con la Presidenta de la Junta Directiva, además del Rector, en el ejercicio de sus facultades de administración, lo cual era una muestra más de la preocupante vinculación que los socios de la universidad mantenían con las autoridades académicas, respecto, en este caso, a los actos de administración financiera de la universidad.

Adicionalmente, cupo constatar que, del análisis de los antecedentes proporcionados por la institución con ocasión de la respuesta a las acciones reiteradas por el Acuerdo N°56/2002, se pudo concluir que aún no quedaba claro qué requisitos deberían cumplir quienes ocuparan el cargo de Vicerrector de Administración y Finanzas para realizar sus funciones, ni tampoco quedaba clara su forma de designación, aspectos que también fueran solicitados a la institución por el Consejo.

Por otra parte, se constataba que la universidad no había llevado a cabo, de modo adecuado, procesos sistemáticos de autoevaluación institucional que tendieran a desarrollar una capacidad creciente de autorregulación, lo que se evidenciaba en que los informes que la Dirección de Autoevaluación y Desarrollo había realizado respecto de distintas áreas no detectaban a tiempo las fortalezas y debilidades del proyecto institucional, y carecían de la autocrítica necesaria para que resultaran relevantes como instrumentos de gestión y de mejoramiento continuo de la universidad.

- b) Respecto de los estudiantes, su progresión y logros, preocupó el bajo resultado obtenido por los estudiantes durante los distintos procesos de examinación selectiva aplicados por el Consejo, particularmente los arrojados en la Examinación Modalidad 3 aplicada durante el primer semestre de 2002, en la cual, en el examen de primera oportunidad en todas las asignaturas examinadas, menos del 50% de los estudiantes aprobó la asignatura con el resultado obtenido en dicho examen. Esta situación resultaba especialmente relevante, si se consideraba que las carreras examinadas formaban parte del perfil institucional que la universidad ha definido en su misión como propio. En este sentido, estos resultados daban cuenta de que las actividades y programas remediales que se habían implementado con el objeto de enfrentar el pobre desempeño académico de los alumnos que ingresaban a la institución, no habían logrado superar del todo los déficit significativos detectados en las áreas, fundamentalmente, de matemáticas, física, electrónica y estadística, situación que le imponía a la institución el desafío de adoptar estrategias de apoyo docente más efectivas que permitieran mejorar los niveles de rendimiento académico. Adicionalmente, llamó la atención la disminución que se había observado durante los últimos años en los puntajes de ingreso de los alumnos a las carreras que impartía la universidad.

Por otra parte, en cuanto a la relación entre egresados y titulados, existía una distancia cuantitativa que planteaba ciertas interrogantes respecto de la eficacia de los procesos académicos y la fecha en que estos culminaban. A su vez, si bien la institución había estado realizando algunas acciones de seguimiento de alumnos egresados, que se habían puesto en práctica para cerrar la brecha de titulación, se debían buscar instrumentos de indagación y de evaluación más rigurosos, con el objeto de que se generara información confiable y pertinente que pudiera servir de base para la revisión de los planes y programas de estudio y modificaciones curriculares coherentes y oportunas.

Por otra parte, respecto de los problemas comunicacionales al interior de la universidad detectados por el Consejo en las visitas que se habían realizado, la institución presentó, con ocasión de la respuesta a las acciones reiteradas por el Acuerdo N°56/2002, un plan comunicacional que derivaba de diagnósticos efectuados por la institución. A este respecto, cupo constatar que la universidad desarrolló el plan utilizando antecedentes recogidos durante los años 1999 y 2000, lo que implicaba que los datos con los cuales se trabajó para su diseño se encontraban desactualizados, pues las percepciones cambian en el tiempo y que en el lapso transcurrido se podían haber creado instancias de comunicación de las cuales el plan se encontraba inhabilitado para dar cuenta. Por otra parte, el plan no consideró procedimientos de control y evaluación permanente que permitieran definir en un período corto su grado de eficacia y eficiencia.

- c) Respecto de los académicos y el proceso de enseñanza, resultó preocupante que la institución no impartiera el total de semanas lectivas que correspondían a su calendario académico, pues, según lo informado por estudiantes y profesores, sólo se dictaban semestralmente entre 14 a 16 semanas, en circunstancias que debían dictarse entre 17 a 18 semanas. Esta situación debía ser revisada por la institución, pues era un aspecto que menoscaba las posibilidades de aprendizaje de los alumnos.
- d) Respecto de los servicios para los estudiantes, si bien en términos generales el servicio de becas parecía adecuado, no parecía conveniente que por las becas ofrecidas a otras instituciones la universidad no recibiera los ingresos correspondientes, debiendo, en definitiva, la universidad absorber los gastos asociados a las mismas. Este era un aspecto que debía ser cautelado de mejor manera por la institución, pues en etapas de equilibrios económicos precarios resultaba de relevancia.
- e) Respecto de los recursos de que disponía la universidad para la enseñanza, la biblioteca no contaba aún con un número adecuado de ejemplares de las

- bibliografías obligatorias y complementarias exigidas por los planes de estudios de las carreras que impartía la universidad, y el sistema de préstamos -de 24 horas- no pareció adecuado para cubrir las necesidades de los estudiantes. Por otra parte, en cuanto a los computadores que se habían incorporado como herramientas de apoyo a la docencia, tanto en lo que respecta al hardware como al software, se estimó que su cantidad y calidad era baja en relación con las necesidades académicas que requerían ser cubiertas por la universidad. Así, por ejemplo, el número de computadores era reducido con relación a la matrícula institucional, y se observaba la carencia de programas computacionales para el procesamiento y análisis de datos, como el SPSS.
- f) Respecto de las actividades de extensión y servicios a la comunidad, faltaba una mayor diferenciación entre la política comunicacional y de marketing de la universidad, de la política de prácticas de las carreras y de la política institucional de extensión y servicios a la comunidad que la misión de la universidad establecía.
- g) Respecto de la administración financiera, hasta semanas después de la visita de verificación de autonomía no todos los costos estaban debidamente reflejados en la gestión presupuestaria, como fue el caso del uso de inmuebles que no pertenecían a la universidad sino a la inmobiliaria Iberoamericana S.A., de propiedad de los socios fundadores de la universidad. Esta situación indicaba la necesidad de que la institución revisara el modo en que asumía su administración financiera.
- h) Finalmente, cupo constatar que la infraestructura física y las instalaciones de que disponía la universidad habían llegado a un punto crítico con relación a la matrícula institucional. Así, por ejemplo, era notoria la escasez de espacios para estar y de recreación que poseía el edificio que ocupaba la institución como sede central. Asimismo, resultó preocupante que cualquier crecimiento de la matrícula en el futuro no fuera posible de ser cubierto de modo adecuado por la infraestructura y las instalaciones de que disponía la universidad para la realización de sus actividades académicas. Por otra parte, y si bien no existía una obligación conforme a la cual las instituciones de educación superior debieran ser propietarias de los inmuebles que utilizan, resultó recomendable que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, que actuaba como arrendatario de la mayoría de los terrenos e inmuebles que ocupaba, elaborara un estudio de las posibilidades de adquirir los mismos, de manera tal de asegurar, en mejor modo, la consolidación de su proyecto y su permanencia en el tiempo.
- 48) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°012/2003, por el cual dispuso ampliar en un año el período de acreditación de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, y suspender, en conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 18.962, el ingreso de nuevos alumnos, para el año 2003, a la carrera de Ingeniería Comercial, en jornadas diurna y vespertina, impartida por la institución. Además, reiteró, para su cumplimiento, la acción dispuesta con la letra b) por el Acuerdo N°141/2000, reiterada por el Oficio N°67/2002 y el Acuerdo N°056/2002, y dispuso nuevas acciones concretas que debían ser cumplidas por la institución, a saber:
- a) *"Adoptar medidas concretas y suficientes que propendan a una mayor descentralización de la gestión académico-administrativa y financiera de la universidad, que aseguren una mayor autonomía de las autoridades académicas en el ejercicio de las funciones que les corresponden para un adecuado desarrollo del proyecto institucional, diferenciando en forma clara las funciones normativas y ejecutivas entre los roles que cumplen los socios fundadores, la Junta Directiva y las autoridades académicas de la institución. Los cambios que se realicen a este respecto deberán verse reflejados en los estatutos y reglamentos que legislan el*

quehacer institucional, así como en el organigrama y en la descripción de cargos y funciones.

- b) Desarrollar un proceso de autoevaluación institucional, con el objeto de fortalecer la capacidad de la universidad de regularse a sí misma. Para ello, la institución deberá revisar las funciones y composición de la unidad a cargo del diseño, conducción y promoción de los procesos de autoevaluación, y definir un plan de trabajo -con tareas, metodologías, plazos, responsables, recursos asociados e indicadores de logro- que tenga como objetivo la realización de un ejercicio integral de autoevaluación institucional durante el segundo semestre de 2003.*
- c) Redefinir el sistema de ingreso de alumnos de la universidad de modo que queden claramente establecidas las capacidades académicas de los postulantes en función de los requisitos académicos de las distintas carreras impartidas. Asimismo, dicho sistema deberá permitir el acopio de antecedentes para establecer una política de ajuste de los planes y programas de estudio, la metodología de enseñanza, la implementación de planes remediales y los recursos docentes y didácticos a las necesidades reales de los alumnos admitidos.*
- d) Evaluar los resultados de los programas remediales y de asistencia a los alumnos que ha implementado la universidad en los últimos años, definiendo las modificaciones que es necesario introducir para el logro adecuado de sus objetivos. La universidad deberá informar a este Consejo los resultados de la evaluación y las propuestas que surjan de dicho análisis.*
- e) Tomar medidas tendientes a asegurar y controlar que se dicten el total de semanas lectivas que corresponden al calendario académico de la institución.*
- f) Mejorar la colección bibliográfica de la universidad mediante el aumento significativo de la cantidad de volúmenes disponibles de la bibliografía básica, complementaria y de referencia en el corto y mediano plazo. Asimismo, la institución deberá implementar un sistema de préstamo que amplíe el período de préstamo y consulta de los textos correspondientes a la bibliografía obligatoria y complementaria contemplada en los programas de estudio.*
- g) Implementar acciones tendientes a la integración del sistema informático de la gestión académica y contable de la universidad, perfeccionando los sistemas de seguridad actualmente en uso. Asimismo, la universidad deberá presentar un plan de mejoramiento de la cantidad y calidad de los equipos computacionales de los dispone, que considere una mayor incorporación de programas computacionales de apoyo para la docencia de acuerdo al perfil propio de las distintas carreras que imparte la institución.*
- h) Mejorar la política global de las actividades de extensión, marketing y servicios a la comunidad de la universidad, subsanando los problemas referidos a la estructura, planificación, administración especializada, financiamiento y coordinación de las distintas actividades de este tipo que se realizan.*
- i) Elaborar y presentar un plan de desarrollo, para el corto y mediano plazo, de la infraestructura física de las instalaciones destinadas a las actividades de docencia y de estar de la universidad, que considere que los derechos de la institución sobre los edificios y terrenos que ocupa deben ser estables, proporcionando seguridad de permanencia. Dicho plan debe establecer, además, las fuentes de financiamiento para la ejecución del mismo."*

La institución debía presentar su informe de respuesta a las acciones dispuestas y a la acción reiterada, a más tardar, el 30 de mayo de 2003.

- 49) Que el Acuerdo N°012/2003 fue notificado a la institución a través del Oficio N°043/2003, de 31 de enero de 2003.

- 50) Que la universidad presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones encomendadas y a la acción reiterada, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 51) Que el Consejo Superior de Educación, en sesión de 24 de julio de 2003, procedió a analizar los antecedentes presentados por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en respuesta a la acción signada con la letra b) del Acuerdo N°141/2000, reiterada por el Oficio N°67/2002, el Acuerdo N°056/2002 y el Acuerdo N°012/2003 y las nuevas acciones dispuestas por este organismo en el Acuerdo N°012/2003, la evaluación que dicha respuesta efectuaron consultores externos contratados por el Consejo y la minuta elaborada por la Secretaría Técnica para tal efecto, concluyendo que la institución no había cumplido satisfactoriamente las acciones signadas con las letras b), c), f), g) e i) dispuestas por el Acuerdo N°012/2003, en atención a las siguientes consideraciones:

- a) En relación con la acción signada con la letra a), si bien la institución cambió el nombre de la dirección a cargo de los procesos de autoevaluación y estableció la formación de subcomités para llevar a la práctica este proceso, dichas medidas no se apoyaron ni respondieron a estudios de diagnóstico adecuados que permitieran establecer una base de decisión sólida para los cambios previstos. Así, la respuesta de la institución no indicó cuáles fueron las deficiencias, a nivel organizativo y operativo, de los ejercicios de autoevaluación realizados con anterioridad y que impidieron que éstos se constituyeran en una herramienta efectiva para la gestión institucional, por lo que no se pudo establecer si las funciones y composición propuestas para la nueva Dirección de Autoevaluación Institucional realmente tendrían los efectos esperados. A su vez, de los antecedentes informados por la institución no quedó clara la independencia de los integrantes de la referida Dirección y de los Comités de Autoevaluación, y su autonomía real para detectar y percibir las deficiencias que afectan negativamente el gobierno y la administración de la institución.

Por otra parte, muchos aspectos del plan de trabajo propuesto resultaron excesivamente genéricos lo que no permitió establecer el modo en que dicho plan sería llevado a la práctica durante el ejercicio de autoevaluación institucional que se realizaría durante el segundo semestre de 2003. En efecto, las tareas e indicadores fueron establecidos de un modo demasiado amplio y sin el nivel de detalle necesario para su adecuada evaluación; los plazos establecidos para la implementación del proceso eran demasiado extensos y no se adecuaban a la urgencia de las deficiencias detectadas ni a la relevancia que este proceso representaba para el desarrollo del proyecto institucional; y el plan no especificó el momento concreto en que se realizarían las tareas propuestas por el plan. De este modo, el plan de trabajo propuesto no resultó eficiente como guía para la realización del ejercicio de autoevaluación solicitado y, por lo mismo, no resultó válido como instrumento cuya aplicación pudiera ser verificada.

- b) En cuanto a la acción signada con la letra c), si bien la respuesta de la institución daba cuenta de un avance en la reflexión institucional acerca de su sistema de ingreso, no estableció la manera en que serían considerados los resultados del diagnóstico que se realizó sobre la preparación de los alumnos que ingresaban a las carreras, en el diseño y ajuste de los planes y programas de estudio de las mismas, en el establecimiento de instancias de nivelación iniciales y en la política de recursos humanos y educacionales. Dicha carencia no permitió establecer el modo en que el proceso de enseñanza se haría cargo de las condiciones de entrada de los alumnos admitidos y la manera en que se evaluaría el ajuste entre los criterios de selección y los resultados de progresión y desempeño de los estudiantes.

Por otra parte, la respuesta de la institución no consideró los mecanismos de ingreso especial que existían en la universidad, como los relativos a deportistas y

a los hijos de funcionarios de Carabineros, entre otros. Al respecto, resultó importante que la institución considerara en su respuesta a estos alumnos, pues eventualmente podían constituir una proporción importante de los estudiantes que ingresaban a primer año. A su vez, a la respuesta de la institución le faltó considerar el impacto que tendría sobre la sustentabilidad de la universidad el incremento del puntaje mínimo, puesto que había un porcentaje significativo de estudiantes que habían ingresado con puntajes menores a 450 puntos.

- c) Respecto de la acción signada con la letra f) del citado acuerdo, si bien la institución presentó el plan solicitado por el Consejo, éste estableció plazos muy extensos que no resultaban adecuados para subsanar el déficit urgente que presentaba su colección bibliográfica en relación con los actuales requerimientos de los cursos y las necesidades de los alumnos.

Por otra parte, el plan de adquisición presentado no resultó adecuado en la medida que no contemplaba, dentro de sus variables de proyección de gasto en libros, el crecimiento de matrícula, sin lo cual la situación de déficit no podría ser revertida. En este sentido, cupo tener presente que las medidas de mejoramiento de la colección bibliográfica de la institución, para que resultaran adecuadas, debían tener su origen en el establecimiento de mecanismos permanentes que permitieran identificar y satisfacer las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de los recursos bibliográficos, considerando el desarrollo actual de las carreras y la matrícula institucional y sus proyecciones hacia el futuro.

- d) En relación con la acción signada con la letra g), si bien los problemas de seguridad se encontraban resueltos, no sucedía lo mismo con el plan de mejoramiento de los recursos computacionales. Esto, por cuanto la universidad no presentó el programa de inversiones requerido para la implementación concreta de su plan de adquisiciones y renovación de equipos computacionales y software 2003-2008.
- e) En relación con la acción signada con la letra i), el Consejo Superior de Educación dispuso que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología elaborara y presentara un plan de desarrollo, para el corto y mediano plazo, de la infraestructura física de las instalaciones destinadas a las actividades de docencia de la universidad y de estar de los alumnos, a pesar de lo cual la universidad no elaboró ni presentó el plan de desarrollo solicitado. Asimismo, si bien la universidad enunció en su respuesta la intención de comprar una propiedad vecina a su edificio central y construir nuevas dependencias, no estableció fuentes de financiamiento concretas ni plazos determinados que permitieran verificar dichas acciones. En consecuencia, la falta de antecedentes impidió un pronunciamiento favorable de parte del Consejo con relación a esta acción.

En lo que respecta a la respuesta de la institución a la acción signada con la letra b), dispuesta por este organismo en el Acuerdo N°141/2000, reiterada por el Oficio N°67/2002, el Acuerdo N°056/2002 y el Acuerdo N°12/2003 (relativa a la necesidad de adecuar los estatutos de la universidad, incorporando formalmente aquellos aspectos informados al Consejo que dicen relación con la definición de funciones y responsabilidades de los distintos niveles directivos, y a la resolución de la independencia del manejo financiero de la institución, distanciándolo de los socios fundadores, de manera de privilegiar lo académico en la asignación de recursos y otorgarle en este aspecto una mayor autonomía a las facultades), así como a la respuesta de la universidad a la acción signada con la letra a) en el Acuerdo N°012/2003 (referida a la necesidad de adoptar medidas concretas y suficientes que propendan a una mayor descentralización de la gestión académico-administrativa y financiera de la universidad, que aseguren una mayor autonomía de las autoridades académicas en el ejercicio de las funciones que les corresponden para un adecuado desarrollo del proyecto institucional, diferenciando en forma clara las funciones normativas y ejecutivas entre los roles que cumplen los socios fundadores, la Junta

Directiva y las autoridades académicas de la institución), este organismo decidió posponer su pronunciamiento hasta que la institución concluyera el trámite de modificación estatutaria que estaba llevando a cabo ante el Ministerio de Educación.

- 52) Que, en virtud de lo establecido en el numeral precedente, el Consejo Superior de Educación acordó reiterar a la institución, para su cumplimiento, las acciones señaladas y dispuso someter a una examinación, conforme a la Modalidad tres de la Guía de Examinación Selectiva del Consejo Superior de Educación, a las carreras de Agronomía, jornada diurna, Ingeniería Civil Electrónica, jornada diurna, e Ingeniería Comercial, jornada diurna y vespertina, impartidas por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, al término del primer semestre de 2003. Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N°208/2003, de 18 de agosto de 2003, el que además dispuso que institución debía enviar su informe de respuesta a las acciones reiteradas, a más tardar, el 30 de octubre de 2003.
- 53) Que la universidad presentó oportunamente su informe de respuesta a las acciones reiteradas por el Oficio N°208/2003, el que fue evaluado por consultores expertos contratados por el Consejo.
- 54) Que los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2003, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del tercer proceso de autonomía de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 55) Que el 22 de diciembre de 2003, la comisión verificadora presentó su informe de la visita, el que fue remitido a la universidad por el señor Secretario Ejecutivo del Consejo, con fecha 23 de diciembre de 2003, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 30 de diciembre de 2003.
- 56) Que durante el período de acreditación, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología presentó al Consejo 14 proyectos de nuevas carreras o programas, de los cuales dos obtuvieron reconocimiento oficial para ser impartidos (Técnico de Nivel Superior en Contabilidad e Ingeniería de Ejecución en Electrónica). Por otra parte, el Consejo Superior de Educación aprobó 4 de los 10 proyectos de modificación de los planes y programas de las carreras presentados por la institución (Ingeniería Forestal, Ingeniería en Alimentos, Agronomía, Medicina Veterinaria).
- 57) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología ha sido objeto de cinco procesos de examinación selectiva según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo y de dos procesos de examinación conforme a la Modalidad 3 de la misma guía. Las carreras y asignaturas examinadas y los resultados de esas evaluaciones son los siguientes:

En el primer proceso se examinaron, según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo, las carreras de Agronomía (asignaturas de Microbiología y Química Orgánica) e Ingeniería Comercial (asignaturas de Administración de la Producción y Comercialización II). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°287/95, de 12 de junio de 1995.

En el segundo proceso se examinaron, según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo, las carreras de Agronomía (asignaturas de Fisiología Vegetal, Fruticultura General, Riego y Drenaje y Vinificación y Viticultura), Medicina Veterinaria (asignaturas de Genética y Microbiología General) e Ingeniería Comercial (asignaturas de Microeconomía II, Administración de la Producción y Mercado de Capitales). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N°426/97, de 26 de agosto de 1997.

En el tercer proceso se examinaron, según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo, las carreras de Contador Auditor (asignaturas de Matemática Financiera, Auditoría II y Contabilidad IV) e Ingeniería Forestal (asignaturas de Edafología y Botánica Forestal). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N°283/98, de 8 de mayo de 1998.

En el cuarto proceso se examinaron, según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo, las carreras de Ingeniería en Alimentos (asignaturas de Sanidad en la Industria de Alimentos y Tecnología de Alimentos I) e Ingeniería Civil en Electrónica (asignaturas de Transmisión de Datos y Arquitectura de Computadores). Los resultados del proceso fueron comunicados a la institución mediante el Oficio N°463/98, de 19 de agosto de 1998.

En el quinto proceso se examinó, según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo, la carrera de Ingeniería Comercial (asignaturas de Álgebra II, Contabilidad II, Preparación y Evaluación de Proyectos). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°307/99, de 2 de junio de 1999.

En el sexto proceso, el Consejo realizó una examinación Modalidad 3 a las carreras de Ingeniería Civil Electrónica (asignaturas de Ecuaciones Diferenciales, Redes, Campos Electromagnéticos, Electrónica II, Laboratorio Electrónico, Antenas y Microondas, Trabajo de Titulación, y Análisis de Señales) y Medicina Veterinaria (asignaturas de Medicina Animales mayores-menores, Introducción a la Estadística, Tecnología de Alimentos, Reproducción e Inseminación Artificial, Farmacología y Terapéutica, Fisiología Animal, Inmunología, Química General, y Biología). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°535/00, de 29 de noviembre de 2000.

Finalmente, en el séptimo proceso, se examinaron bajo la Modalidad 3 las carreras de Ingeniería Civil Electrónica (asignaturas de Cálculo I, Cálculo II, Electrónica II, Física II, y Física Electrónica); Ingeniería Comercial (asignaturas de Álgebra I, Cálculo II, Economía Chilena, Investigación de Operaciones, Microeconomía I, y Macroeconomía II); y Agronomía (asignaturas de Bioquímica, Cálculo, Fitopatología General, Genética Agropecuaria, y Malherbología). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N°473/2002, de 17 de diciembre de 2002.

- 58) Que, considerando los antecedentes recogidos por este Consejo en los distintos procesos de examinación aplicados según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo a los alumnos de la institución, se observaron algunas deficiencias en la docencia impartida, que en lo fundamental apuntaron a que, si bien los exámenes evaluaron el cumplimiento de los objetivos, contenidos y el uso de la bibliografía, el grado de dificultad de éstos en algunas asignaturas no correspondía al nivel de exigencia para el nivel y la carrera en que se imparte. Como consecuencia de ello, la institución presentó al Consejo un conjunto de modificaciones menores y mayores al plan y programas de estudio de sus carreras que le permitieron subsanar, en términos generales, la falencia antes referida.

Por otra parte, los resultados arrojados por los procesos de examinación aplicados según la Modalidad 3 indicaron deficiencias en la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos por parte de los estudiantes, los que, en general, demostraron una baja capacidad analítica y de comprensión así como de expresión de sus ideas. En atención a lo anterior, la institución creó un Centro de Remediales (CENTRE) que apunta a que los estudiantes con deficiencias en sus conductas de entrada o con problemas de aprendizaje puedan mejorar sus posibilidades de éxito académico.

- 59) Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la ley 18.962, ha establecido los Criterios de Evaluación de

Universidades, que contemplan sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por el Consejo.

60) Que, efectuada la verificación progresiva del desarrollo del proyecto institucional de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología y contrastados los resultados de tal proceso con lo establecido en los Criterios de Evaluación de Universidades, se desprende que la mencionada institución, ha demostrado un adecuado desarrollo institucional, del cual resultan destacables los siguientes aspectos:

a) La Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología ha tendido a acercar de modo efectivo su realidad institucional a la misión y los fines declarados. Destaca especialmente la consistencia lograda en el último tiempo entre lo que se declara en la misión y lo que se hace en la práctica, particularmente en lo que respecta a las prácticas profesionales y a la generación de la cultura universidad-empresa.

La publicidad de la universidad es clara y expresa adecuadamente la realidad institucional al público en general. Al interior de la universidad existe un adecuado grado de socialización de la información entre los distintos niveles de la autoridad académica, administración financiera, profesores y alumnos. Se cuenta con una intranet institucional que distribuye la información en forma segmentada, cautelando debidamente las distintas funciones y necesidades de sus usuarios.

b) Las acciones que realiza la universidad son coherentes con los propósitos declarados. En la organización y estructura de los procesos institucionales se ve reflejada la vocación de la universidad por la ciencia y la tecnología, lo que se traduce principalmente en su organización para la docencia en facultades orientadas a las profesiones y una facultad destinada a las ciencias básicas. La investigación que desarrolla tiene un marcado acento en el saber aplicado, lo que resulta consistente con el perfil formativo de la universidad.

c) Destacan positivamente los cambios realizados durante el último año a los estatutos de la Corporación UNICIT que permiten una categórica separación entre la Junta Directiva y la dirección académica de la universidad, lo que se evidencia en el hecho de que es incompatible ser directivo superior de la última y miembro de la primera. Además, sólo el Rector puede integrar la Junta, pero sin derecho a voto. De este modo, el nuevo estatuto supera en un grado importante la falta de separación entre la propiedad, la administración y la gestión académica que producía anteriormente. La existencia de un Consejo Superior en la universidad y de Facultad en cada una de ellas, así como la iniciativa exclusiva del Rector en materia de nombramientos, la necesidad de estructurar ternas para proceder a ellos y la participación de los diversos niveles universitarios en la gestión presupuestaria, propician el desarrollo descentralizado de la actividad académica y ayudan a constituir un adecuado sistema de gobierno que la comunidad universitaria debiera cuidar en mantener.

Por otra parte, destaca la conformación del Comité de Autoevaluación Institucional que ha permitido afrontar con éxito los últimos ejercicios autoevaluativos que ha desarrollado la institución. Asimismo, resulta positiva la creación de la Dirección de Comunicaciones que da comenzado a enfrentar de modo adecuado el desafío de la comunicación tanto interna como externa.

d) La universidad cuenta con un completo programa de actividades remediales que se encuentra adecuadamente apoyado tecnológicamente y con un centro especializado en la nivelación académica de los estudiantes.

Los alumnos disponen de un volumen significativo de información, en razón de que han mejorado los canales correspondientes con la creación de la Dirección de Comunicaciones y el mejoramiento de la página web de la universidad.

A su vez, se encuentran claramente establecidos los criterios y regulaciones de desempeño académico, y existen procedimientos adecuados de evaluación y las instancias pertinentes para la información y apelación.

En cuanto al seguimiento de los procesos académicos, se realizan mediciones de rendimiento durante la formación de pregrado y seguimientos de los egresados y titulados de la universidad. La información que se obtiene por estos medios es utilizada para retroalimentar el diseño de políticas, normas, procedimientos y métodos de enseñanza-aprendizaje. Especial mención merece el sistema de prácticas UNICIT, por lo acertado de su diseño pedagógico y adecuada infraestructura que se ocupa.

La universidad cuenta además con un programa de becas muy amplio, en el que se destacan el alto número de becas deportivas que entrega la institución.

- e) La calidad de los profesores y el nivel académico por ellos alcanzado es adecuado. La universidad ha realizado en el último tiempo esfuerzos suficientes para que sus docentes se perfeccionen a través de convenios con otras instituciones de educación superior.

La universidad cuenta con un proceso de jerarquización académica que se encuentra en proceso de materialización, siendo por todos los docentes conocidas las políticas, criterios y normas que lo rigen.

La enseñanza que está impartiendo la universidad es adecuada. Destaca positivamente el hecho que los profesores sean evaluados semestralmente por sus alumnos, existiendo un sistema que permite el alejamiento de aquellos que no cumplan con los requisitos necesarios para su desempeño.

- f) En relación con los programas académicos, el espectro de carreras que ofrece la universidad es de una amplitud moderada, abarcando las áreas de silvoagropecuaria, ingeniería de alimentos, ingeniería electrónica, e ingeniería comercial y contabilidad. Las carreras que actualmente imparte la institución se han mantenido relativamente estables en el tiempo, lo que resulta consistente con la posición declarada por la universidad de no desear crecer en el número y tamaño de los programas, sino más bien consolidar los que ya existen.

Las carreras y programas académicos, en términos generales, están adecuadamente diseñados, siendo funcionales y consistentes con los fines y propósitos de la universidad e informados y conocidos por los estudiantes.

En lo que respecta a la dirección de los programas académicos, durante el último año se ha constatado un avance significativo en la descentralización de la gestión de los mismos. Tanto los Decanos como los Directores de Escuela tienen hoy una mayor autonomía para la toma de decisiones en los aspectos académicos y en los ámbitos administrativos y financieros, aspecto que debiera ser mantenido y consolidado en el futuro por el bien del proyecto universitario.

- g) Durante el último año se pudo constatar una notable mejoría en el desarrollo del proceso de adquisición de material bibliográfico. Además, se ha ampliado el plazo de préstamo, lo que contribuye en el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Con relación al plan de desarrollo relativo a los recursos para la docencia, la universidad ha tomado medidas tendientes a mejorar los sistemas de seguridad computacional y se han efectuado adquisiciones tanto de hardware como de software que permiten tener hoy una mejor relación computador/usuario.

Del mismo modo, la plataforma tecnológica de la universidad ha experimentado importantes avances, lo que se evidencia en el desarrollo del Centro de

Remediales (CENTRE) y en la capacitación de los docentes en el uso y la aplicación de las redes informáticas y medios audiovisuales.

Por otra parte, la universidad ahora cuenta con laboratorios que resultan adecuados, en cantidad y calidad, para la docencia y el nivel de investigación que actualmente se realiza.

- h) En lo que se refiere a las actividades de investigación, la universidad ha hecho importantes esfuerzos para desarrollar esta área de su proyecto institucional, lo que se evidencia en la adquisición y disposición cada vez más creciente de recursos necesarios para la investigación (bibliográficos, informáticos, infraestructura y equipamiento moderno de laboratorios). Se ha desarrollado también una importante relación universidad-empresa, que ha favorecido el desarrollo de la investigación aplicada. Particularmente, destacan las investigaciones que se hacen en el área de alimentos, dentro del marco de acuerdos con empresas del rubro, y en el área biología aplicada a la veterinaria.
 - i) La universidad hace una importante contribución a su entorno social a través de los consultorios veterinarios que mantiene en acuerdo con distintas municipalidades de la región metropolitana.
 - j) Con relación a la infraestructura física e instalaciones, la universidad ha tomado diversas acciones a fin de asegurar el uso exclusivo de los bienes inmuebles que precisa para el desarrollo de sus actividades. También se cuenta, para las prácticas, de un terreno de 16 hectáreas en Casablanca en el que existen facilidades para realizar trabajos de carácter práctico vinculados a las carreras que la institución imparte.
- 61) Que, respecto de las acciones signadas con las letras a) b), c), f), g) e i), dispuestas por el Acuerdo N°012/2003 y reiteradas a través del Oficio N°208/2003, así como la acción signada con la letra b), dispuesta por este organismo en el Acuerdo N°141/2000, reiterada por el Oficio N°67/2002, el Acuerdo N°056/2002 y el Acuerdo N°12/2003 - relativa a la necesidad de adecuar los estatutos de la universidad, incorporando formalmente aquellos aspectos informados al Consejo que dicen relación con la definición de funciones y responsabilidades de los distintos niveles directivos, y a la resolución de la independencia del manejo financiero de la institución, distanciándolo de los socios fundadores, de manera de privilegiar lo académico en la asignación de recursos y otorgarle en este aspecto una mayor autonomía a las facultades - cuya evaluación se encontraba pendiente, luego de realizado el análisis del informe que presentó la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología en respuesta al Oficio N°208/2003 y el informe de la comisión verificadora que visitó la universidad los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2003, este organismo estima que dichas acciones se encuentran satisfactoriamente cumplidas.
- 62) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente los siguientes desafíos que, a juicio de este Consejo, debieran ser considerados por la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología para su desarrollo futuro:

La universidad debe perseverar en los cambios que ha introducido a su estructura organizacional, a su gestión académica y financiera, a su dotación de recursos para la enseñanza y a su cuerpo docente, y profundizarlos en el tiempo, particularmente en materia de autoevaluación, dada la relevancia que ellos han tenido en la positiva evolución que ha experimentado recientemente.

Asimismo, la institución debe incrementar los esfuerzos que realiza en el área de investigación, a fin que las líneas de trabajo, los equipos investigadores y los proyectos en curso tengan la debida continuidad, y para lograr situar su quehacer en este ámbito dentro de los estándares usados a nivel nacional.

A su vez, el programa de ayuda académica implementado por la universidad para abordar las deficiencias en la formación previa de los estudiantes, si bien, tal como se señalara en el numeral 60), ha mostrado grandes avances durante el último tiempo, requiere ser objeto de una permanente y acuciosa evaluación, que permita determinar si se están logrando los objetivos buscados y entregar los fundamentos para su reformulación, si ello es necesario. Para esta evaluación es indispensable que se unifiquen los criterios académicos en las distintas carreras, y éstas se comprometan activamente en el programa. Además, resulta necesario que las distintas unidades académicas sean capaces de generar información sistemática y organizada respecto del rendimiento de los alumnos y de otras variables psicopedagógicas, de manera que las decisiones que se adopten puedan ser las adecuadas y se sustenten en fundamentos sólidos, que permitan revertir los bajos resultados obtenidos en algunas de las asignaturas examinadas durante el proceso de acreditación por el Consejo Superior de Educación.

En otro orden de cosas, si bien la institución cuenta actualmente con adecuados laboratorios y salas de clase, y ha asegurado de modo oportuno sus derechos sobre los edificios y terrenos que ocupa, proporcionando estabilidad y seguridad de su permanencia, preocupa el hecho de que la infraestructura actual no resista un incremento del número de alumnos. Por ello, resulta recomendable que la universidad tome con prontitud las medidas que resulten necesarias para cautelar un desarrollo de su infraestructura e instalaciones que sea armónico con el ritmo de crecimiento de su matrícula institucional.

Por último, si bien la situación financiera de la universidad ha sido históricamente aceptable y poco riesgosa, a partir del año 2002 ésta ha tendido a deteriorarse, obteniendo déficit tanto operacionales como en los resultados del ejercicio. Por ello resulta recomendable que la universidad no dependa exclusivamente de la matrícula anual y busque vías alternativas de financiamiento que aseguren la viabilidad del proyecto en el tiempo.

En todo caso, a juicio de este organismo, es posible presumir que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología está en condiciones de resolver adecuadamente los desafíos recién mencionados.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía, pues, en efecto, el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades e institutos profesionales que, al cabo de seis años de acreditación hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de acreditación hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica."
- 2) Que la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, a juicio del Consejo, ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de acreditación, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA, POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que, durante el período de acreditación, la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que la habilita para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.
- 2) Hacer presente a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Fernando Lolas Stepke
Vice-Presidente

Agustín Squella Narducci
Consejero

Erika Himmel König
Consejera

Alejandro Goic Goic
Consejero

Enrique Cury Urzúa
Consejero

Enrique d'Etigny Lyon
Consejero

Alejandra Contreras Altmann
Rep. Ministerio Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación